

# La Comisión Nacional del Servicio Civil en su Territorio

Boletín N° 4 - Septiembre 30 de 2017

## Se debe reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Vacantes - OPEC

Se recuerda a los representantes legales y a los jefes de las Unidades de Personal de las entidades cuyo Sistema de Carrera es administrado y vigilado por la CNSC, que de acuerdo con a lo establecido en la Circular 5 de 2016, tienen la obligación de suministrar a la CNSC la información de las vacantes definitivas existentes en los empleos de carrera para la conformación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, a través del Sistema para el Apoyo, la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, <http://simo-opec.cnsc.gov.co/#homeOpec>, herramienta informática que busca centralizar la gestión de los concursos abiertos de méritos.

Se aclara que aunque la Circular 5 de 2016 estableció que la OPEC debía reportarse o actualizarse, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, esto no implica que las entidades que a esta fecha no lo hicieron estén exentas de dicha obligación, por lo que deben reportar las vacantes definitivas existentes de inmediato, lo cual no obsta para que se inicien las actuaciones administrativas de vigilancia.

A la fecha se cuenta con información de 30.911 vacantes reportadas por 696 entidades del orden territorial y está pendiente el reporte de 518 Alcaldías Municipales con sus respectivas entidades descentralizadas. Así mismo, se cuenta con información de 17.240 vacantes reportadas por 643 Empresas Sociales del Estado y está pendiente el reporte de 312 ESE.

